



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220200005200

I.- En atención al oficio obrante en Archivo 013- C.2 del expediente digital, no se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya se consumó cautelar sobre estos (inciso 3.º artículo 466 del Código General del Proceso), atendiendo la orden dictada por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en el proceso 2018-00150 y comunicada a este despacho mediante oficio n.º 1779 de 17 de octubre de 2021 (Arc. 005 c.2), conforme se dispuso en nuestro auto de 15 de octubre de 2021 (Arc. 004 c.2).

Oficiese al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá de Bogotá indicando lo aquí resuelto.

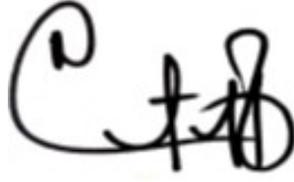
II.- En atención a la solicitud que antecede y, previo a requerir a las entidades bancarias, acredítese el diligenciamiento de la comunicación n.º 431 de fecha 20 de febrero de 2020 ante las mismas.

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
23 hoy 26 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario